

tarse a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.  
ARTICULO 4°- De forma.

BERRONE

**RESOL. N° 187** 15-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicio a la ciudad de Tolhuin del Jefe de Departamento Filial Tolhuin dependiente del Distrito Rentas Río Grande, agente Doldan Adorno Emilio Eduardo Legajo N° 23528051/00, Categoría 22 P.A. y T., a efectos (le atender a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos residentes en dicha ciudad, en las fechas indicadas en el Anexo I de la presente, ello por los motivos expuestos en el exordio, las que en ningún caso superan los cinco (5) días corridos.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de viáticos, conforme se indica en el Anexo I de la presente, en razón de medio 1/2 día de viático por cada día de Comisión de Servicio que el mismo utilice los que deberán ser depositados en la Cuenta del Banco Provincia Tierra del Fuego, N° 0000320011836, y la extensión de nueve (09) Ordenes de Pasaje Terrestre por los tramos RIO GRANDE - TOLHUIN - RIO GRANDE.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida 1.1.1.03.15.103.371 y 372 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

BERRONE

**RESOL. N° 188** 15-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar la apertura de una caja chica por la suma de Pesos CINCUENTA (\$ 50,00) la cual será constituida con los fondos depositados por el Consejo Federal de Inversiones en la cuenta corriente N° 1710307/1 "Gastos de Funcionamiento - Unidad Operadora Provincial".

ARTICULO 2°- Designar responsable de la caja chica asignada a la Ing. Marisa Rouvier, D.N.I. N° 17975674.

ARTICULO 3°- Autorizar la emisión del cheque correspondiente, de la Cuenta Corriente N° 1710307/1 "Gastos de Funcionamiento - Unidad Operadora Provincial" del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, por la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).

ARTICULO 4°- La responsable de la caja chica constituida, deberá efectuar rendiciones mensuales de los gastos cancelados a través de la misma, ajustando el procedimiento a las normas vigentes en la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 5°- De forma.

BERRONE

**RESOL. N° 189** 15-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar el llamado a Licitación Pública, referente a la contratación del servicio de limpieza de los Establecimientos Educativos de nivel E.G.B. 3 y Polimodal de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°- Aprobar el pliego de bases y condiciones que forma parte integrante del presente, obrante a fs 09 a 30 inclusive.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 0 3 13 1 04 3 3 5 0 00 3 4 2 16 00 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

BERRONE

**RESOL. N° 190** 15-04-04

ARTICULO 1°- Derogar la Resolución M.E.O. y S.P. N° 722/03, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°- De forma.

BERRONE

**RESOL. N° 191** 15-04-04

ARTICULO 1°- Cerrar la Cuenta Corriente N° 53520018/10 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia, cuya titularidad correspondiera a la Dirección General de Rentas y que fuera utilizada para la recaudación de impuestos provinciales.

ARTICULO 2°- Dejar sin efecto la autorización para emitir cheques otorgada oportunamente a los agentes: DANIEL MARIO FERNÁNDEZ D.N.I. 8.614.224, MARIELA LORENA SIFON D.N.I. 23.525.591, ANDREA MARIANA ZABALJAUREGUI MOREY D.N.I. 21.703.279, y ELIZABETH MARIA AUXILIADORA ACOSTA D.N.I. 17.165.084.

ARTICULO 3°- De forma.

BERRONE

**RESOL. N° 192** 15-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar la Comisión de Servicio a la ciudad Ushuaia, del agente SILOS FERNANDO LEGAJO N° 17.887.867/00 CATEGORIA 24 P.A. y T., quien se desempeña en el Distrito Rentas Río Grande de la Dirección General de Rentas, el día 07 de Abril del corriente año, a efectos de tratar temas inherentes al funcionamiento del citado Distrito.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de medio (1/2) día de viático a favor del agente mencionado.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas 1.1.1.03.15.109.372. del ejercicio

económico y financiero en vigencia.  
ARTICULO 4°- De forma.

BERRONE

#### RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

**RESOL. N° 174** 15-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar el gasto y la contratación para los trabajos de MANTENIMIENTO DEL PASO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN y aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.720,63 ), a favor de la Empresa SOTOMAYOR, Paola Valeria, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a cursar el correspondiente Contrato de Obra de acuerdo al proyecto adjunto e ingreso de garantía.

3 ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo, será de acuerdo al siguiente detalle: 1 1 1 03 16 1 03 4 2 2 0 00 4 3 0 16 00 00 00 05 1 11.

ARTICULO 4°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 175** 15-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto por los servicios prestados por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según facturas que constan en los expedientes señalados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 176** 15-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar el pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000), en concepto de cancelación de facturas de la firma Ce.FU.E.R. de Martínez-Tello, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por el servicio de Diálisis Peritoneal brindado a pacientes beneficiarios de Asistencia Social, durante los meses de octubre, Noviembre y Diciembre del año 2003.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria 1.1.1.03.20.102.514 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 177** 19-04-04

VISTO: El Decreto Provincial N° 828 de fecha 8 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprobó un régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Pública Provincial, entes descentralizados y autárquicos y se facultó al Banco Provincia de Tierra del Fuego para dictar las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Que en consecuencia, es necesario determinar el procedimiento que deberán cumplimentar los usuarios y las entidades participantes para adherir a la operatoria allí prevista. Que atento a estas circunstancias deben fijarse las pautas del sistema de deducción de haberes y disponer la organización del registro de entidades y la unificación de los códigos de descuento para toda la administración pública provincial.

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Provincial N° 828/04.

Por ello:

EL SECRETARIO DE  
HACIENDA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- EL REGISTRO DE ENTIDADES creado por Decreto N° 828/04, estará a cargo del Sector C. UD.H. dependiente de la Gerencia de Administración del Banco Provincia de Tierra del Fuego, quien tendrá a su cargo el dictado de las normas que resulten necesarias para la organización y funcionamiento de dicho Registro.

ARTICULO 2°- Las Entidades interesadas en incorporarse al Régimen establecido por el Decreto Provincial N° 828/04 deberán formular su petición ante el Sector C.U.D.H. cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Expresando las características de las prestaciones ofrecidas, mediante la solicitud que como Anexo I integra la presente, debidamente suscripta.

2) Firmando el Convenio que se agrege como Anexo.

3) Procediendo a la apertura de Cuenta Corriente, Cuenta Especial o Caja de Ahorros, según corresponda.

No podrán incorporarse al Registro, ni obtener el correspondiente código de descuento, las entidades que no cumplan con los requisitos exigidos.

ARTICULO 3°- El Banco Provincia de Tierra del Fuego a través del Sector C.U.D.H. se expedirá sobre las solicitudes de inscripción presentadas por las entidades otorgando el código correspondiente o disponiendo el rechazo de la solicitud, dentro del plazo de QUINCE (15) días desde la fecha de recepción.

A efectos de gestionar su inscripción en el Registro y obtener el res-

pectivo código de descuento, las entidades deberán observar las prescripciones administrativas contenidas en el Anexo III de la presente.

ARTICULO 4°- El Sector C.U.D.H. extenderá un certificado a cada una de las entidades incorporadas, en el que constará el número de código asignado y llevará además un registro de esos códigos, los que serán imputados exclusivamente a las prestaciones que brinden esas Entidades en el marco del citado régimen.

ARTICULO 5°- Las autoridades de aplicación o de control de cada organismo, deberán notificar de inmediato por medio fehaciente al sector C.U.D.H. del Banco Provincia de Tierra del Fuego acerca de toda modificación que se produzca respecto de las autorizaciones que hubieren conferido, incluyendo aquellas que impliquen la pérdida de autorización para funcionar de las entidades participantes.

ARTICULO 6°- El Banco Provincia de Tierra del Fuego como administrador del régimen, podrá disponer la baja del código de descuento en cualquier momento por incumplimiento de las disposiciones establecidas por el Decreto N° 828/04 y su reglamentación, mediante resolución fundada.

ARTICULO 7°- La presente reglamentación tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 8°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 178** 19-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar el pago por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.118,09), según factura N° 0-000100006995, de ARGENTORES en concepto de Aranceles por Derechos de Autor sobre la programación emitida por LU 88 TV Canal 13 de Río Grande durante el mes de Octubre del año 2003.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1.1.1.03.22.111.383 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 179** 20-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar el pago por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10.950,00), en concepto de cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por reparación de equipo de calefacción de la Escuela Superior de Cadetes de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria: 1.1.1.03.14.203.333, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 180** 20-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar un anticipo con cargo a rendir por un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la señora Ministro de Desarrollo Social, Prof. Ana Delfina ESPARZA, D. N.I. N° 16.217.256, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Será responsable de la administración y rendición de los gastos la mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Efectuados los pagos correspondientes, se deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría General, una vez agotados los fondos otorgados.

ARTICULO 5°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 181** 20-04-04

ARTICULO 1°- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución Sec. Hac. N° 1105/03, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°- Impútese a la partida presupuestaria 1.1.1.03.12.104.345 del ejercicio económico financiero en vigencia", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ALLEGRO

**RESOL. N° 182** 20-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la transferencia por el importe total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.463,40) de la Cuenta Corriente N° 1/710388/0, "Programa de Desarrollo Municipal - Provincia Tierra del Fuego - Préstamo 3860 AR " habilitada en el Banco de Tierra del Fuego sucursal Ushuaia, a la Cuenta Corriente N° 1/71/0368/2 " Programa de Desarrollo Municipal - Municipio de Ushuaia " habilitada en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia.

ARTICULO 2°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 183** 20-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar la transferencia, por el importe total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS (\$ 14.599,46) de la Cuenta Corriente N° 1/710388/0, Programa de Desarrollo Municipal - Provincia Tierra del Fuego - Préstamo 3860 AR " habilitada en

el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, a la Cuenta Corriente N° 3710116/3 " Programa de Desarrollo Municipal - Municipio de Río Grande " habilitada en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande.

ARTICULO 2°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 184** 21-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar el llamado a Concurso de Precios, referente a la contratación de un seguro aeronáutico de las aeronaves Lear Jet 60 y 35 A dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

ARTICULO 2°- Aprobar el pliego licitatorio el cual forma parte integrante de la presente de fs. 07 a 15 inclusive.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 22 1 06 3 5 4 0 00 4 3 0 16 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 185** 21-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas IM.CO.FUE. S.R.L. por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 18.436,38) y DEHESAS S.R.L. por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 45/100 (\$ 1.722,45.-), por la adquisición de materiales de obra destinados a la construcción de viviendas siniestradas o de máxima precariedad, para personas de escasos recursos de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación así las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 21 1 02 5 1 4 0 00 3 2 0 16 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 186** 21-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar el llamado a Concurso de Precios, referente a la adquisición de víveres y elementos de limpieza destinados a los aspirantes a agentes y cadetes en la Escuela Superior de Policía.

ARTICULO 2°- Aprobar el pliego licitatorio el cual forma parte integrante de la presente de fs. 19 a 26 inclusive.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 14 2 03 2 1 1 0 00 2 1 0 16 00 00 00

00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 187** 21-04-04

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación con las firmas IM.CO.FUE. S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 90/100 (\$ 6.506,90.-), TIENDA BUENOS AIRES de Gutraich SCA por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 5.470,00.-), MONACO MUEBLES de Héctor Daniel Guete por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), MONTECARLO S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 7.120,00.-) y FARMACIA DEL PUEBLO por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.282,00.-), por la adquisición de elementos de primera necesidad para cubrir la demanda existente en personas de escasos recursos de la ciudad de Río Grande, en el marco del Programa AYUDO (Ayuda a desamparados y olvidados), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en la Resolución CONT. GRAL N° 06/02 y perfeccionada la operación o las obligaciones contractuales que así lo indiquen, procedáse al pago de la obligación generada.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 1 1 1 03 21 1 02 5 1 4 0 00 3 2 0 16 00 00 00 1 11 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

ALLEGRO

**RESOL. N° 188** 21-04-04

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto en concepto de servicios de limpieza en Establecimientos Educativos de E.G.B. 3 y Polimodal de la ciudad de Ushuaia dependientes de este Ministerio de Educación y Cultura, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 29.800,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Pagar el importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 29.800,00), por el periodo comprendido entre el 01 al 26 de Marzo del corriente año, a favor de las firmas e importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto a la partida presupuestaria que se detalla: 1.1.1.03.13.106.335.0.00.3.4.1.16.00.00.00.1.11.

ARTICULO 4°- De forma.

ALLEGRO

RESOL. SEC. HAC. N° 175 - ANEXO I

RESOL. SEC. HAC. N° 176 - ANEXO I

NUMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE
7644/03	\$ 20.698.75
8819/03	\$ 23.234.23

FACTURA N°

B 0001-00001916  
 B 0001-00001917  
 B 0001-00001915

IMPORTE

\$ 8.700,00  
 \$ 11.600,00  
 \$ 8.700,00  
 TOTAL \$ 29.000,00

RESOL. SEC. HAC. N° 177 - ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
 REGISTRO DE ENTIDADES  
 (Decreto N° 828/2004)

USHUAIA, .... De .... De.....

SEÑORES BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

El que suscribe ....., en su carácter de ( 1 )  
 ....., de la ( 2 ) .....

Inscripta en el Registro de ..... bajo el N° .....  
 constituyendo domicilio legal en la calle ..... de la localidad de  
 ..... C.P. ...., acreditando personería mediante  
 ....., viene a solicitar la inscripción de la entidad en el Registro creado por el  
 Decreto N° 828/04, declarando bajo juramento que se encuentra legalmente habilitada y  
 autorizada por la autoridad de aplicación, para ofrecer los siguientes servicios:

(3).....  
 .....  
 .....  
 .....

A tales fines se acompaña la siguiente documentación certificada por escribano público, la que quedará archivada en esa Dirección cualquiera fuere la resolución que se adopte:

- a) Estatuto Social Vigente aprobado;
- b) Actas de Directorio con designación de autoridades vigentes,
- c) Fotocopia autenticada del instrumento de inscripción ante la I.G.P.J.
- d) Certificado de vigencia de la habilitación de la entidad extendido por la autoridad de contralor, con constancia de autorización para operar de acuerdo a su naturaleza jurídica.
- e) Constancias de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- f) Certificado de libre deuda de obligaciones previsionales;
- g) Último balance con firma de contador público certificada;

En consecuencia solicito se le asigne a (4) .....  
 ..... el respectivo código de descuento, declarando conocer todas y cada una de las normas que rigen en la materia y facultando a la autoridad de aplicación del régimen o a quien esta designe, a efectuar los controles y verificaciones que estime conveniente, comprometiéndome en informar dentro de las cuarenta y ocho horas de producida, toda la modificación a los datos informados al momento de la presente solicitud, la que se reconoce de carácter provisional y sujeta a aprobación.

.....  
**Firma Certificada**

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES				
SOLICITUD	Aceptada	Rechazada	Fecha de Alta	...../...../.....
Observaciones:.....				
.....				

Código de descuento asignado	(4)	(5)	(5)	(5)	(6)	Denominación de la Entidad	
------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	----------------------------	--

<b>Firma y Sello</b>	..... Coordinación del Registro
----------------------	------------------------------------

- (1).- Presidente, Socio Gerente, Apoderado, etc.
- (2).- Denominación completa de la Entidad.
- (3).- Detalle de los Servicios a prestar.
- (4).- Tipo de Entidad.
- (5).- Número correlativo de la Entidad.
- (6).- Identificación del tipo de servicio.

RESOL. SEC. HAC. N° 177 - ANEXO II

**CONVENIO DE RECAUDACION POR DEBITO EN CUENTA  
 "CAJA DE AHORROS SUELDO"  
 OPERATORIA CUDH (Código Único Descuento de Haberes)**

En la ciudad de Ushuaia, a los ..... días del mes de .... de 2.004, entre el Banco Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en calle Maipú N° 897 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. ...., titular del Documento tipo D.N.I. Número ..... en su carácter de Gerente ... en adelante "EL BANCO" y ....., con domicilio en calle ....., de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. ...., titular del Documento tipo D.N.I. Número .... en su carácter de ..... en adelante "EL ENTE" acuerdan celebrar el presente convenio de recaudación que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ENTE" encomienda a "EL BANCO" a proceder al descuento, en las "Cajas de Ahorro Sueldo" pertenecientes a usuarios de los servicios que presta, a empleados de la Administración Pública que perciban sus ingresos a través de "EL BANCO" del importe correspondiente al valor mensual / bimestral que cada usuario adeudare a "EL ENTE", en concepto de pago.

SEGUNDA: El descuento previsto en la cláusula precedente, solo podrá efectivizarse previa conformidad personal, expresada en forma escrita por los usuarios de los servicios que preste "EL ENTE", mediante la suscripción del respectivo formulario de autorización de débito, en original y copia y ante las autoridades de "EL ENTE", quienes avalarán con su firma y sello la identidad del autorizante.-

TERCERA: "EL ENTE", se compromete a entregar a "EL BANCO" los originales de todas las autorizaciones de adhesión al débito pactado, junto con el soporte magnético el día 25 de cada mes o hábil posterior. Todas aquellas que no sean presentadas en tiempo no se les podrá efectuar el débito.

CUARTA: "EL ENTE" remitirá los días 25 de cada mes o hábil posterior en archivo magnético ( de acuerdo al formato que le proporcionará "EL BANCO" ) el detalle de los débitos a realizar por los conceptos indicados en la CLAUSULA PRIMERA, además acompañará un listado respaldatorio con idéntica información. Asimismo "EL ENTE" se obliga a poner en conocimiento de los usuarios adheridos al presente sistema, el importe a debitar, con una anticipación mínima de cinco ( 5 ) días hábiles respecto de la fecha fijada para el débito.

QUINTO: Las partes acuerdan que, para el caso de resultar los saldos en "Cajas de Ahorro sueldo" de los usuarios adheridos al sistema de recaudación por débito automático que por el presente se implementa, inferiores a los importes que deben ser retenidos, o para el caso de existir orden judicial de embargos u otras sobre las Cajas de

Ahorro o Cuentas corrientes en las que debieran aplicarse los débitos, como así también ante el incumplimiento de parte "EL ENTE" de las obligaciones asumidas en las cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta, y toda otra circunstancia ajena a "EL BANCO" que imposibilite practicar el débito correspondiente libera a éste de toda responsabilidad. "EL BANCO" no practicará débitos parciales.

SEXTA: "EL BANCO" efectuará mensualmente los débitos, una vez recibidos en la Entidad los soportes magnéticos correspondientes de parte de "EL ENTE", el día de acreditación de haberes. Los importes resultantes serán acreditados en el término de cuarenta y ocho (48) horas, mediante la transferencia de dichas sumas a la Cuenta Corriente Nro. .... , que "EL ENTE" posea en este Banco. La comisión que perciba "EL BANCO" será del % ( por ciento ) sobre el importe de cada comprobante con un mínimo de \$.- ( Pesos ). La comisión será deducida del total bruto recaudado.

SÉPTIMA: Una vez efectivizados los débitos y transferencias en la forma convenida, y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su realización, "EL BANCO" se compromete a poner a disposición de "EL ENTE" en la Sucursal Ushuaia, los listados respaldatorios de los débitos realizados y de los no aplicados por saldo insuficiente u otra causa atendible.

OCTAVA: De acuerdo a lo normado por el B.C.R.A. en sus comunicaciones "A" 3.042; 3.244 y 3.250, los usuarios pueden suspender el débito hasta el día hábil anterior, inclusive, a la fecha de vencimiento y la alternativa de revertir débitos por el total de cada operación, ante una instrucción expresa del usuario dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del vencimiento. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que la Entidad reciba la instrucción del usuario, siempre que "EL ENTE" originante del débito y solo en los casos en que el importe de la reversión solicitada supere los \$750.- (Pesos Setecientos cincuenta), no se oponga a la reversión por haberse hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa.

NOVENA: Todas las sumas debitadas por "EL BANCO" mediante el procedimiento de débito automático ( que posteriormente se depositaren en la Cuenta Corriente de "EL ENTE" ), son pagos sujetos a la condición resolutoria de que el usuario no solicitare la reversión del débito practicado. "EL ENTE" deberá prever saldo en su Cuenta Corriente y presta autorización por el presente, a "EL BANCO" para el efectivo débito.

DECIMA: "EL BANCO" queda eximido por "EL ENTE" de atender reclamos o efectuar aclaraciones con relación a los débitos efectuados a los usuarios que hubieran adherido al convenio, tomando a su cargo la responsabilidad de informar en tiempo y forma a sus asociados de las operaciones realizadas.

DECIMO PRIMERA: "EL ENTE" declara que de conformidad a la normativa vigente del B.C.R.A., los usuarios se encuentran facultados a disponer la suspensión de débitos o su revisión, en los términos contenidos en el "Formulario de Débito Automático" que como Anexo forma parte del presente.

DECIMO SEGUNDA: Este convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de la suscripción, renovable automáticamente por períodos de un año, en forma ininterrumpida, salvo indicación específica en contrario, efectuada por

cualquiera de las partes, notificada fehacientemente, con una anticipación no menor a los treinta ( 30 ) días de corridos de la fecha de su vencimiento.

DECIMO TERCERA: Las partes convienen que para el supuesto de cualquier controversia emergente del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur constituyendo domicilios especiales de los consignados "ut supra", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursare, salvo que la modificación de los mismos fuera hecha saber en tiempo y forma.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de los contenidos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a aun solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

## RESOL. SEC. HAC. N° 177 - ANEXO III

Las entidades participantes, enunciadas en el artículo 3° del Decreto N° 828/04, podrán solicitar su número de orden para su inscripción en el Registro de Entidades creado por el artículo 4° de dicho decreto, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A tal efecto podrán formalizar su solicitud de número de orden para gestionar el código de descuento e inscripción en el Registro por vía telefónica al 02901 – 441601 / 441602; en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Por correo electrónico a [.....@bancotdf.com.ar](mailto:.....@bancotdf.com.ar).

En base al medio de comunicación que se adopte, el Registro otorgará de inmediato el día y la hora con el fin que se realice la presentación de la documentación exigida por el artículo 3° de la presente Resolución, a efectos de requerir su inscripción al mismo y obtener el correspondiente código de descuento.

Los códigos que asignará El Banco Provincia de Tierra del Fuego, constarán de cuatro dígitos, de los cuales el primer dígito identificará al tipo de entidad ( mutual, cooperativa, banco, etc. ) y los tres dígitos posteriores determinarán a cada entidad dentro de su tipo.

Al código otorgado conforme lo mencionado en el párrafo precedente, según corresponda, se le anexará un quinto dígito que indicará la identificación del tipo de servicio que podrá realizar cada entidad ( Ejemplo: Créditos, Proveeduría, Turismo, etc. ) Solo podrán ser prestados aquellos servicios para los que la entidad se encuentre legalmente habilitada incluyendo, cuando corresponda la deducción por cuota social.

La identificación a cumplir por el quinto dígito será igual para todas las entidades adheridas, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicios a Prestar	Dígito de Servicio
Cuota Social	1
Créditos de Dinero	2
Proveeduría, consumos, artículos varios	3
Turismo	4
Vivienda	5

El marco normativo, como asimismo las gestiones administrativas e información, inherente al funcionamiento del Registro de Entidades y al otorgamiento de códigos de descuento, se podrán consultar en la página Web del Banco Provincia de Tierra del Fuego creada al efecto.

En dicha dirección se podrá obtener el correspondiente formulario de solicitud de inscripción al Registro.

3	0	0	8	4
---	---	---	---	---

<b>Tipo de Entidad</b>
1 a 4 Mutuales 5 y 6 Cooperativas 7 Obra Social 8 Ent. Oficiales 9 Entidades Bancarias y Financieras (Ley N° 21.526)

<b>Identificación de la Entidad</b>
(Tres dígitos que identifican a la Entidad dentro del Tipo)

<b>Tipo de Servicio</b>
1- Cuota Social 2- Créditos 3- Proveeduría, consumos varios 4- Turismo 5- Vivienda

## RESOL. SEC. HAC. N° 179 - ANEXO I

FACTURA TIPO B N°	IMPORTE
0001-00000159	\$ 6.000,00
0001-00000160	\$ 3.600,00
0001-00000161	\$ 750,00
0001-00000162	\$ 600,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.950,00</b>

## RESOL. SUBSEC. HAC. N° 301 - ANEXO I

NUMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE
9044/03	\$ 3.978,20
9950/03	\$ 19,82

## RESOL. SEC. HAC. N° 188 - ANEXO I

TIPO Y N° DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
"B" 0001-00000105	ALEJANDRA C. SEGAULT Servicio de Limpieza y Mantenimiento en Gral.	\$ 10.400,00.-
"B" 0001-00000021	ERMINDO PAZ Servicios Generales	\$ 9.000,00.-
"B" 0001-00000029	CECILIA J. VERA OYARZO Limpieza y Mantenimiento de Edificios	\$ 10.400,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 29.800,00.-</b>

## RESOL. SUBSEC. HAC. N° 302 - ANEXO I

NUMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE
7520/03	\$ 868,26
8592/03	\$ 1.102,96
8691/03	\$ 69,83
8698/03	\$ 1.928,15
8700/03	\$ 946,96
8754/03	\$ 562,65
8766/03	\$ 60,36
8985/03	\$ 2.399,58
9679/03	\$ 50,46